

Programa y Syllabus

Derecho Internacional Humanitario

PROGRAMA

Profesor/a a cargo	Claudio Troncoso Repetto y Catalina Fernández Carter
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Electivo
Requisitos	Derecho Internacional Público
Número de Créditos	4
I. Descripción del curso	El curso de Derecho Internacional Humanitario busca estudiar las reglas de derecho internacional que se aplican a los conflictos armados, sean estos internacionales o no internacionales. Se estudiará cómo el derecho internacional humanitario busca evitar el sufrimiento innecesario y proteger a la población civil de las consecuencias de dichos conflictos, y establece los medios y métodos que estarán permitidos en estos conflictos.
II. Objetivos Generales	El propósito principal del curso es introducir a los alumnos en el estudio del Derecho Internacional Humanitario, de manera que puedan distinguirlo de otras ramas del derecho internacional. El curso busca identificar sus áreas de análisis más relevantes y, a propósito de ellas, dar cuenta de los principales debates que se han producido en la actualidad.
III. Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Examinar la evolución del Derecho Internacional Humanitario, pudiendo identificar los principales hitos de avance en las diferentes etapas históricas. 2. Conocer la distinción entre conflictos armados internacionales y conflictos armados no internacionales, y su relevancia para la determinación del derecho aplicable. 3. Identificar las diversas fuentes relevantes del Derecho Internacional Humanitario y la relevancia que tiene la costumbre internacional en esta área



	<p>del derecho.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Conocer la relación que existe entre el Derecho Internacional Humanitario (<i>jus in bello</i>) y el derecho que regula la prohibición del uso de la fuerza (<i>jus ad bellum</i>).5. Comprender los vínculos entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional.6. Conocer la relevancia del rol del Comité Internacional de la Cruz Roja.7. Analizar críticamente los principales conflictos armados actualmente activos en el mundo, y comprendan el rol del Derecho Internacional Humanitario en cada uno de ellos.8. Examinar la aplicación que ha tenido el Derecho Internacional Humanitario por parte de los tribunales chilenos.
<p>IV. Contenidos</p>	<p><u>Unidad 1: Introducción al Derecho Internacional Humanitario</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Principios rectores del Derecho Internacional Humanitario: proporcionalidad, necesidad militar, humanidad, distinción.- Separación entre el <i>jus ad bellum</i> y el <i>jus in bello</i>.- Historia y desarrollos del Derecho Internacional Humanitario. <p><u>Unidad 2: Fuentes del Derecho Internacional Humanitario</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Tratados: Convención de Ginebra de 1864; Conferencias de La Paz de La Haya (1899; 1907); Convenios de Ginebra de 1949; Protocolos Adicionales de 1977; Tratados específicos sobre armas.- Costumbre internacional: Relevancia de los estudios sobre costumbre de la CICR.- Principios generales del derecho. <p><u>Unidad 3: Clasificación de conflictos armados</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Justificación de la distinción: Relevancia en derecho aplicable, comienzo y fin de las hostilidades, estándares de protección.



- Conflictos armados internacionales (“CAI”): conflictos tradicionales, guerras de liberación nacional, ocupación.
- Conflictos armados no internacionales (“CANI”): normas aplicables del artículo 3 común y Protocolo Adicional II.
- Conflictos “internacionalizados” y conflictos transnacionales.
- Análisis crítico: ¿Debería abolirse la distinción?

Unidad 4: Personas y bienes protegidos

- Distinción entre combatientes y civiles.
- Participación directa en las hostilidades.
- Protección de prisioneros de guerra y soldados fuera de combate.
- Protección de personal médico y religioso.
- Protección de emblemas.

Unidad 5: Métodos y medios de combate

- Limitación de ataques a objetivos militares.
- Métodos prohibidos: dirigir ataques contra la población civil (principio de distinción), dirigir ataques indiscriminados (principio de proporcionalidad), causar terror, entre otros.
- Principio de precaución.
- Protección de la propiedad cultural y el medio ambiente.
- Prohibición de armas que causan dolor innecesario
- Prohibición de armas indiscriminadas.
- Situación de las armas nucleares.

Unidad 6: Interacción con otras áreas del derecho

- Relación con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Aplicación de los Derechos Humanos durante un conflicto armado.
- Relación con el Derecho Penal Internacional. Crímenes de guerra y tribunales penales internacionales.

Unidad 7: Nuevos desafíos

- Ciberataques y guerras informática
- Drones y armas autónomas
- Terrorismo



	<ul style="list-style-type: none">- Género y conflictos armados <p><u>Unidad 8: Derecho Internacional Humanitario y Chile</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Aplicación de los Convenios de Ginebra por los tribunales chilenos.- Participación de fuerzas chilenas en operaciones de paz.
V. Régimen de asistencia¹	La asistencia es voluntaria.
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas²	<p>Las evaluaciones serán aquellas fijadas por la Facultad de Derecho, y contendrán preguntas sobre conceptos claves de la asignatura además de preguntas de análisis, que podrán incluir la resolución de casos.</p> <p>Asimismo, de manera de fomentar la lectura y el análisis crítico de los contenidos, el curso podrá con una serie de otras evaluaciones de carácter optativo, que los alumnos podrán realizar de manera voluntaria, y que se calificarán otorgando décimas sobre las notas de las pruebas parciales. Dado el carácter voluntario de estas evaluaciones, los alumnos que decidan no participar en estas evaluaciones no tendrán ninguna consecuencia negativa. Los detalles y fechas de estas evaluaciones se informarán oportunamente, pero podrán incluir, entre otros, resolución de casos, comentario sobre noticias de actualidad, elaboración de ensayos breves, entre otros.</p>
VII. Metodología	<p>Las clases serán expositivas y se requerirá la participación activa de los estudiantes, que deberán asistir habiendo leído previamente los materiales asignados en el syllabus para cada clase.</p> <p>Las clases contarán con apoyo de videos y presentaciones Power Point, que serán puestos a disposición de los alumnos con posterioridad a las clases. Además, las clases realizadas por Zoom serán</p>

¹ Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

² Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



	<p>grabadas, quedando disponibles para ser revisadas con posterioridad.</p> <p>Se utilizará también la plataforma U-Cursos para generar un espacio de discusión sobre temas de actualidad internacional que sean relevantes para el curso.</p>
VIII. Bibliografía	<p>a. Bibliografía obligatoria</p> <p><u>Tratados y declaraciones internacionales</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración de San Petersburgo (1868)- Convenio de Ginebra (1864)- Convención de La Haya y Reglamento (1907)- Convenios de Ginebra I, II, III y IV (1949)- Protocolos Adicionales I y II (1977) <p><u>Jurisprudencia internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none">- CIJ, Legalidad de la amenaza o uso de armas nucleares (1996)- CIJ, Consecuencias legales de la construcción de un muro en Territorio Palestino Ocupado (2004)- CIJ, Actividades Armadas en el Territorio del Congo (2005)- Corte IDH, Las Palmeras vs Colombia (2000)- Corte IDH, Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs Colombia (2005)- Corte EDH, Hassan v. Reino Unido (2014)- TPIY, Fiscalía v. Tadic - Apelación de jurisdicción (1995) <p><u>Libros y manuales</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Comité Internacional de la Cruz Roja, El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos, Ginebra, 2015.- Elizabeth Salmón, Introducción al Derecho Internacional Humanitario, Lima: Comité Internacional de la Cruz Roja, 2016.- Frits Kashoven y Liesbeth Zegveld, Restricciones en la conducción de la guerra: Introducción al derecho internacional humanitario, Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja, 2001.- Jean-Marie Henckaers y Louise Doswald-Beck, El



derecho internacional humanitario consuetudinario, Vol. I: Normas, Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja, 2007.

- Manuel Diez de Velasco Vallejo, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid: Tecnos, 2013.
- Nils Melzer, *Guía para interpretar la noción de participación directa en las hostilidades*, Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja, 2010.

Artículos

- Andreas Wegner y Simon J.A Mason, "Participación directa de civiles en conflictos armados: tendencias e implicancias", 872 *International Review of the Red Cross*, 2008, pp. 399-418.
- Comité Internacional de la Cruz Roja, "¿Cuál es la definición de 'conflicto armado' según el derecho internacional humanitario?", Documento de Opinión, Marzo de 2008.
- Dapo Akande, "La clasificación de los conflictos armados: los conceptos jurídicos relevantes", 8 *Revista Latinoamericana de Derecho Internacional*, 2019, 77.
- Felipe González, "Derechos Humanos y Derecho Humanitario: Un análisis comparativo", 27 *Cuadernos de Análisis Jurídico*, 1993, pp. 21-48.
- Hans-Joachim Heintze, "La relación entre la protección conferida por el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario", *International Review of the Red Cross*, 2004.
- José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto, "La pérdida de la inmunidad de las personas civiles por su participación directa en las hostilidades", 160 *Cuadernos de Estrategia*, 2013, 165-208.
- Louise Doswald-Beck, "El derecho internacional humanitario y la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares", *International Review of the Red Cross*, 1997.
- Regina Ingrid Díaz Tolosa, "Aplicación de los Convenios de Ginebra por los Tribunales de Justicia Chilenos", 33:2 *Revista Chilena de Derecho*, 2006,



pp. 305-327.

- Sylvain Vité, "Tipología de los conflictos armados en el derecho internacional humanitario: conceptos jurídicos y situaciones reales", 873 *International Review of the Red Cross*, 2009, pp. 1-27.
- Vincent Chetail, "La contribución de la Corte Internacional de Justicia al derecho internacional humanitario", *International Review of the Red Cross*, 2003.

b. Bibliografía secundaria o complementaria:

Libros y artículos

- Cordula Droege, "¿Afinidades electivas? Los derechos humanos y el derecho humanitario", 871 *International Review of the Red Cross*, 2008, pp. 1-51.
- Elizabeth Santalla Vargas, "Determinando la existencia y naturaleza de un conflicto armado en el marco del Estatuto de Roma: el caso Lubanga", En: Kai Ambos, Ezequiel Malarino y Christian Steiner (Eds.). *Análisis de la primera sentencia de la Corte Penal Internacional: el caso Lubanga*, Bogotá, Konrad Adenauer, 2014, pp. 199-230.
- Héctor Olasolo, "Apuntes prácticos sobre el tratamiento de los crímenes de guerra en el Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional", 86 *Revista Española de Derecho Militar*, 205, pp. 107-152.
- Human Rights Watch, *Genocidio, Crímenes de Guerra y Crímenes de lesa humanidad: compendio temático sobre jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia*, México D.F, Universidad Iberoamericana, 2010.
- Jean-Mearie Henckaerts, "Estudio del CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja) sobre el Derecho Internacional Humanitario consuetudinario: finalidad, características, conclusiones y pertinencia", 8:1 *El Ágora USB*, 2008, pp. 51-85.
- Jelena Pejic, "No discriminación y conflicto armado", *International Review of the Red Cross*, 2001.



- Laurence Burgorgue-Larsen y Amaya Úbeda de Torres, "La 'guerra' en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", 3 Anuario Colombiano de Derecho Internacional, 2010, pp. 117-153.
- Marco Sassoli, "La responsabilidad del Estado por las violaciones del derecho internacional humanitario", International Review of the Red Cross, 2002
- Marco Sassoli, "La guerra contra el terrorismo, el derecho internacional humanitario y el estatuto de prisionero de guerra", 78 Lecciones y Ensayos, pp. 549- 583.
- María Teresa Infante (Ed.) Uso de la fuerza y derecho internacional humanitario, Santiago: Instituto de Estudios Internacionales, 1995.
- María Teresa Infante y Rose Cave (Ed.), Nuevos estudios de Derecho Internacional Humanitario, Santiago: Instituto de Estudios Internacionales Universidad de Chile, Colección Estudios Internacionales, 1998.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Protección jurídica internacional de los derechos humanos durante los conflictos armados, Nueva York y Ginebra, 2011.
- Polina Levina Mahnad, "Protección de bienes culturales en Siria: nuevas oportunidades para que los Estados mejoren el cumplimiento del derecho internacional", 906 International Review of the Red Cross, 2017, pp. 1-44.
- Robert Kolb, "Relaciones entre el derecho internacional humanitario y los derechos humanos: Reseña histórica de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y de los Convenios de Ginebra (1949)", 147 Revista Internacional de la Cruz Roja, 1998, pp. 441-451.
- Silvia Fernández de Gurmendi, "El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: Extensión de los crímenes de guerra a los conflictos armados de carácter no internacional y otros desarrollos relativos al derecho internacional humanitario", En: Gabriel Pablo Valladares (Ed.) Derecho Internacional Humanitario y temas de áreas



vinculadas, Buenos Aires, Lexis Nexis Abeledo Perrot, 2003, pp. 391-413.

Documentos en inglés

Textos en línea

- Comentario actualizado de la Primera Convención de Ginebra: <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/full/GCI-commentary>
- Comentario actualizado de la Segunda Convención de Ginebra: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Treaty.xsp?documentId=2F5AA9B07AB61934C12563CD002D6B25&action=openDocument>
- Comentario actualizado de la Tercera Convención de Ginebra: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Treaty.xsp?documentId=77CB9983BE01D004C12563CD002D6B3E&action=openDocument>
- Comentario de la Cuarta Convención de Ginebra: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Treaty.xsp?documentId=AE2D398352C5B028C12563CD002D6B5C&action=openDocument>
- Comentario del Protocolo Adicional I: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/INTRO/470>
- Comentario del Protocolo Adicional II: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/INTRO/475>

Manuales y artículos

- Andrew Clapham, Paola Gaeta (Eds), The Oxford Handbook of International Law in Armed Conflict, Oxford: Oxford University Press, 2014.
- A.P.V. Rogers, Law on the battlefield, Manchester: Manchester University Press, 2004.
- Cristof Heyns, Dapo Akande, Lawrence Hill-Cawthorne y Thomson Chengeta, "The international law framework regulating the use of armed drones", 65:4 International & Comparative Law Quarterly, 2016, pp. 791-827.
- David Luban, "Military Necessity and the Cultures of Military Law", 26:2 Leiden Journal of International Law, 2013, pp. 315-349.
- Dieter Fleck (Ed), The Handbook of International



	<p>Humanitarian Law, Oxford: Oxford University Press, 2014.</p> <ul style="list-style-type: none">- Emily Crawford y Alison Pert, <i>International Humanitarian Law</i>, Cambridge: Cambridge University Press, 2015.- Eyal Benvenisti, "Rethinking the Divide Between Jus ad Bellum and Jus in Bello in Warfare Against Nonstate Actors", 34 <i>Yale Journal of International Law</i>, 2009, 541- Gary D. Solis, <i>The Law of Armed Conflict</i>, Cambridge: Cambridge University Press, 2010.- Kenneth Anderson, Daniel Reisner y Matthew Waxman, "Adapting the law of armed conflict to autonomous weapon systems", 90 <i>International Law Studies</i>, 2014, pp. 386-411.- Michel Schmitt (Ed.), <i>Tallinn Manual 2.0 on the International Law applicable to cyber-operations</i>, Cambridge: Cambridge University Press, 2017.- Theodor Meron, "The humanization of humanitarian law", 94:2 <i>American Journal of International Law</i>, 2000, pp. 239-278.
--	---